

Pereira, febrero 21 de 2018

Señores  
**SERFISCAL Ltda.**  
LUZ ADRIANA RIVERA JIMENEZ  
Revisor Fiscal Delegado.  
Ciudad,

Referencia: Manifestaciones de la gerencia periodo económico 2017

Respetados Señores:

En relación con su auditoria (revisión) de los estados de situación financiera del Fondo de Empleados para la Asistencia Social de la Universidad Tecnológica de Pereira "FASUT" de 2017 y 2016 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo y revelaciones para los años terminados en esas fechas, efectuado con el propósito de expresar una opinión sobre los mismos, se confirma a ustedes las siguientes manifestaciones producto del transcurso de dicha auditoria:

1. Somos responsables por la adecuada presentación en los estados de la situación financiera, los resultados de las operaciones, los flujos de efectivo y los cambios en el patrimonio de conformidad con los marcos técnicos normativos aceptados en Colombia de acuerdo con los decretos 2420 de 2015 y 2496 de 2015. También somos responsables por la oportuna preparación, presentación y pago de acuerdo con la Ley de todas las declaraciones tributarias y cambiarias y de las declaraciones de aportes parafiscales y aportes al sistema de Seguridad Social Integral.
2. Nosotros confirmamos que:
  - a. Entendemos que el término "fraude" incluye tanto errores resultantes de estados financieros fraudulentos como errores resultantes de la malversación de los activos. Los errores resultantes de estados financieros fraudulentos hacen referencia a errores u omisiones en montos o revelaciones en los estados financieros efectuados a sabiendas para engañar a los usuarios de los mismos. Los errores resultantes de la malversación de los activos, incluyen el hurto de activos de FASUT, frecuentemente acompañado por documentos o registros falsos o engañosos para encubrir el hecho de que los activos se han perdido o se han pignorado o comprometido sin la autorización apropiada.
  - b. Somos responsables por el diseño, implementación, mantenimiento y operación de programas, sistemas de contabilidad y controles internos para prevenir y detectar el fraude y error.

- c. Hemos revelado a usted lo que sabemos de la ocurrencia de fraudes o sospechas de fraude que pueda involucrar a (i) La administración; (ii) Los empleados que desempeñan funciones importantes en el control interno u (iii) Otras personas y que podrían tener un efecto importante sobre los estados financieros.
  - d. Hemos revelado a usted lo que sabemos de alegatos de fraude o sospecha de fraude, que afectan a los estados financieros, y que nos han sido comunicados por los empleados, ex-empleados, analistas, reguladores u otros.
  - e. Hemos revelado a usted los resultados de nuestra evaluación del riesgo de que los estados financieros pueden contener errores importantes como resultado de fraude.
  - f. Somos responsables de establecer y mantener un sistema de control interno efectivo sobre el reporte de información financiera.
3. Hemos puesto a su disposición:
- a. Todos los registros contables y su correspondiente documentación de soporte.
  - b. Todas las actas de Asamblea General de Asociados, Junta Directiva, Comité e Control Social y demás comités.
4. No tenemos comunicaciones de entidades reguladoras o entidades financieras referentes a incumplimientos con o deficiencias en las prácticas de reporte de información financiera, que pudieran tener efecto importante sobre los estados financieros.
5. No hay transacciones significativas que no hayan sido apropiadamente registradas en los libros de contabilidad o que no se hayan revelado en los estados financieros.
6. No tenemos conocimiento acerca de:
- a. Irregularidades que comprometan a la gerencia o a los empleados que desempeñan funciones importantes dentro del sistema de control interno contable.
  - b. Irregularidades que comprometan a otros empleados que pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.
  - c. La ocurrencia de actos que de acuerdo con el Estatuto Anticorrupción, expedido a través de la Ley 1474 de 2011 modificada por la ley 1878 de 2016, ley 1682 de 2013, ley 1551 de 2012, decreto ley 19 de 2012 y decreto 335 de 2016, puedan llegar a ser calificados como actos de corrupción y que deban ser objeto de denuncia.

7. FASUT no tiene planes ni intenciones que pudieran afectar en forma significativa el valor o clasificación de sus activos y pasivos.
8. Confirmamos la integridad de la información proporcionada sobre la identificación de partes relacionadas.
9. Los siguientes hechos han sido debidamente registrados o revelados en los estados financieros:
  - a. Las transacciones con entidades vinculadas incluyendo, ventas, compras, préstamos, transferencias, acuerdos de arrendamiento y garantías (escritas o verbales), y los saldos por cobrar o por pagar a entidades vinculadas.
  - b. Garantías otorgadas, escritas o verbales, con respecto a las cuales la entidad está obligada contingentemente.
  - c. Incertidumbres y compromisos conocidos por la gerencia que requieran ser revelados en los estados financieros.
10. Sobre lo siguiente:
  - a. No tenemos conocimiento de la existencia de Violaciones o posibles violaciones de leyes o regulaciones o del incumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, cuyos efectos deban ser considerados para ser revelados en los estados financieros o como base en el registro de una pérdida contingente.
  - b. Existe en contra un Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia en el Juzgado Laboral del Circuito de Pereira de fallo pendiente de determinar su valor, respecto de la cual nuestro abogado y apoderado Carlos Andres Gonzales Lopez nos ha informado la probabilidad de un reajuste de valor, conocemos que si el valor es significativo requerimos informar de acuerdo con las normas contables vigentes.
  - c. Otros pasivos o contingencias de ganancias o pérdidas (incluidas aquéllas que se relacionan con garantías verbales) que requieren ser contabilizadas o reveladas en los estados financieros.
11. FASUT tiene títulos de propiedad satisfactorios de todos sus activos. No hay gravámenes o compromisos sobre tales activos y ninguno ha sido dado en garantía, excepto aquéllos revelados en los estados financieros.
12. Todas las provisiones necesarias para proteger activos y sobre posibles pérdidas se han registrado de acuerdo con los marcos técnicos normativos aceptados en Colombia. Los supuestos significativos utilizados por nosotros en la preparación de estimados contables, incluyendo aquellos que miden el valor justo, son razonables.

13. Hemos registrado o revelado, según proceda, todos los pasivos, tanto reales como contingentes, y hemos revelado en los estados financieros todas las garantías que hemos otorgado a terceros.
14. FASUT ha cumplido con todos los aspectos contemplados en acuerdos contractuales cuyo incumplimiento pudiera tener un efecto importante en los estados financieros.
15. Los registros contables que respaldan los estados financieros reflejan, en forma correcta y adecuada y a la vez en detalle razonable, las operaciones de FASUT.
16. Estamos de acuerdo con el trabajo de especialistas en (avalúos técnicos, cálculos actuariales, etc) y hemos considerado adecuadamente las calificaciones del especialista para determinar los montos y revelaciones usadas en los estados financieros y registros contables relacionados. No dimos ninguna instrucción ni generamos ninguna instrucción para ser impartida a especialistas con respecto a inferir valores o cifras con la intención de influenciar su trabajo y no estamos enterados de ningún asunto que haya afectado la independencia u objetividad de los especialistas.
17. Hemos diseñado e implementado un procedimiento que permite y garantiza que los libros de contabilidad y los libros de Actas de Junta Directiva se llevan en forma cronológica, y que la información en ellos incluida es inalterable, íntegra y confiable conforme lo requieren el Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 y la Circular Básica contable y financiera 004 de 2008.
18. No hemos impuesto limitaciones, restricciones o prohibiciones sobre la libre circulación de una factura o su aceptación, en la realización de los pagos al tenedor legítimo en los casos que las facturas contienen endoso, en los términos establecidos por el artículo 87 de la Ley 1676 de 2013 y el decreto 400 de 2014.
19. Les confirmamos que los informes de los abogados que nos atendieron los procesos y consultas se encuentran en el fondo de empleados.
20. No han ocurrido eventos posteriores a la fecha del balance general y hasta la fecha de esta comunicación que requieran ajustes o exposición en las notas a los estados financieros.

Atentamente,

**ANA CLEMENCIA VIVAS CUESTA**

Representante Legal  
FASUT